

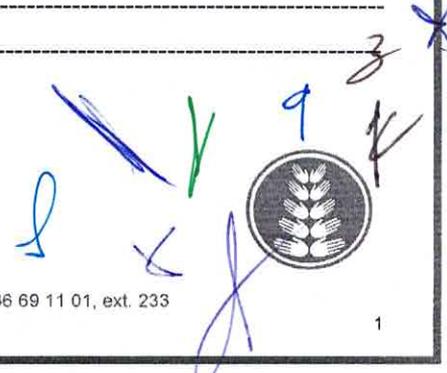
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 11:00 once horas del día 01 primero del mes de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en el Auditorio "Marisela Escobedo" de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, sito en el segundo piso del edificio ubicado en Pedro Moreno no. 1616, colonia Americana, para celebrar la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; la Licenciada Luz del Carmen Godínez González, en su calidad de Presidenta del Comité, procedió a dar inicio a la sesión de conformidad a lo establecido por el artículo 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así mismo con apoyo de la Licenciada Katia Gabriela Zuñiga Salcedo, en funciones de Secretaria Técnica de este Comité, procede con el desahogo de la misma, de conformidad al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum legal; -----
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día; -----
- III. Lectura del acta anterior; -----
- IV. Revisión de agenda de trabajo; -----
- V. Asuntos varios; -----
- VI. Lectura de acuerdos y comisiones; y -----
- VII. Clausura de la Sesión. -----

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.-** En desahogo del presente punto, y en apego al artículo 25 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, la licenciada Katia Gabriela Zuñiga Salcedo, en funciones de Secretaria Técnica del Comité, procedió a tomar lista de asistencia haciéndose constar la presencia de: -----

▪ **Lic. Luz del Carmen Godínez González.** Presidenta del Comité, representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----





- **Lic. Katia Gabriela Zuñiga Salcedo.** En funciones de Secretaria Técnica del Comité, representante de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----
- **Dra. Esperanza Loera Ochoa.** Vocal con voz y voto, representante de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----
- **Lic. Martha Verónica Quirarte Briseño.** Vocal con voz y voto, representante de la Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----
- **L.C.P. Carlos Alberto Álvarez Hernández.** Vocal con voz y voto, representante de la Dirección de Planeación y Evaluación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----
- **Dra. Katya Marisol Rico Espinoza.** Vocal con voz y voto, representante de la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----
- **Mtro. Francisco Javier Ulloa Sánchez.** Vocal con voz y voto, representante de la Dirección Jurídica y Archivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----
- **Mtra. Alicia Ortega Solís.** Invitada permanente con voz, representante del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----
- **Lic. Porfirio Rodríguez Torres.** Invitado permanente con voz, representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----

Una vez hecho lo anterior, se hace constar que los integrantes del órgano colegiado firmaron para constancia la lista de asistencia, con lo que se confirma la asistencia y se declara quórum legal en conformidad a lo establecido en el artículo 28, numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- En desahogo del presente punto la Licenciada Luz del Carmen Godínez González, Presidenta del Comité, sometió a consideración de los miembros de

X



Comité la orden del día, para lo cual los asistentes en votación económica la aprobaron por unanimidad. -----

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- En seguimiento a lo establecido en el orden del día la Licenciada Luz del Carmen Godínez González, Presidenta del Comité, informa que se remitió el acta correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, celebrada el día 26 de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que sometió a consideración la aprobación del acta correspondiente, a lo que los miembros del Comité, de manera económica, votaron y aprobaron de manera unánime. -----

4. REVISIÓN DE AGENDA DE TRABAJO.- En participación a este punto, la Licenciada Luz del Carmen Godínez González, Presidenta del Comité, presenta ante los miembros del Comité, la revisión de la agenda de trabajo en los términos siguientes: -----

4.1 Fallo de la Licitación Pública Local CEDHJ-001-2024 para la contratación del **“SERVICIO DE TALLER MECÁNICO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, INCLUYE REFACCIONES Y NEUMÁTICOS”**, de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

Con fecha 13 de febrero de 2024 se llevó a cabo la publicación de la convocatoria para las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la licitación citada en el preámbulo del presente documento en el portal <https://cedhj.org.mx/> cumpliéndose con lo establecido en el calendario de actividades de las bases que rigen al procedimiento de adquisición y a lo establecido en los artículos 24, numeral 1, fracción XI, 35 fracción X, 59, y 60, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Con fecha del 19 de febrero de 2024, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme al procedimiento establecido en el punto 7 de las bases que rigen al procedimiento de adquisición, se celebró el acto de junta de aclaraciones, informando que no se recibieron preguntas al correo electrónico katia.zuniga@cedhj.org.mx dentro de la fecha y horario establecido, por otro lado no se presentó precisión administrativa por parte de la convocante, tal y como consta en el acta que se levantó para tal propósito, se advierte





que no registraron participantes para el acto de junta de aclaraciones. Con fecha 26 de febrero de 2024 se celebró la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la que se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, numeral 1, fracción VI y 65, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al procedimiento establecido en el punto 9 de las bases que rigen el procedimiento de adquisición y, para este acto comparecieron los siguientes participantes: -----

NO.	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE
1	F. DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V.	FRANCISCO DOMENE ÁLVAREZ
2	JOSUÉ DAVID GUERRERO ESCAMILLA	JOSUÉ DAVID GUERRERO ESCAMILLA
3	TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.	LUIS ALBERTO SOLÍS ÁLVAREZ

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 9.1 y 9.2 de las bases, se procede a analizar las propuestas presentadas, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. En este orden de ideas, con fundamento en el artículo 66 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, punto 9.5, de las bases, estableciéndose como criterio de evaluación el de binario, el área requirente que posee la calidad de área evaluadora, la cual verificó que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las precitadas bases de la licitación, quedando a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes licitados, así mismo, la Unidad Centralizada de Compras y la Dirección Administrativa verificaron los aspectos legal-administrativos solicitados, en este sentido, procedieron a emitir la evaluación legal-administrativa y técnica. -----

Derivado de los dictámenes legal-administrativo y técnico de la documentación presentada por los participantes en sus propuestas, se concluye lo siguiente: -----

La propuesta presentada por el participante F. DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V. respecto a los aspectos legal-administrativos cumple con todo lo solicitado en el punto 9.2 de las bases. -----

La propuesta presentada por el participante JOSUÉ DAVID GUERRERO ESCAMILLA respecto a los aspectos legal-administrativos cumple con todo lo solicitado en el punto 9.2 de las bases. -----

La propuesta presentada por el participante TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V. respecto a los aspectos legal-administrativos cumple con todo lo solicitado en el punto 9.2 de las bases. -----

En razón a lo anterior, se procedió a realizar el análisis técnico de las propuestas susceptibles presentadas por los participantes. -----

Derivado de los dictámenes técnicos de la documentación presentada por los participantes en sus propuestas, se concluye lo siguiente: -----

Quinta Sesión Extraordinaria
Comité de Adquisiciones de la Comisión
Estatal de Derechos Humanos
01 de marzo de 2024

[Handwritten signatures and stamps]

La propuesta presentada por el participante F. DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V., cumple con los aspectos técnicos y documentación solicitados en el anexo 1. especificaciones técnicas de las bases. -----

La propuesta presentada por el participante JOSUÉ DAVID GUERRERO ESCAMILLA, cumple con los aspectos técnicos y documentación solicitados en el anexo 1. especificaciones técnicas de las bases. -----

La propuesta presentada por el participante TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V., no cumple con los aspectos técnicos solicitados en el anexo 1 especificaciones técnicas, lo anterior en virtud de que el participante presenta especificaciones técnicas diferentes e inferiores a las solicitadas en las bases, específicamente en lo relativo a la partida 35 de su propuesta técnica, según lo establecido en el dictamen correspondiente emitido por el área requirente, con base en lo antes expuesto se actualizan los criterios de desechamiento de la propuesta del participante de conformidad con lo establecido en el punto 10. causas expresas de desechamiento, inciso c), de las bases, y el artículo 69, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo anteriormente expuesto, conforme a lo que establecen el numeral 9.5 de las bases, se procede a analizar económicamente las propuestas de los participantes que cumplieron con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante, por lo que se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados, contra el precio de referencia, con la finalidad de adjudicar el contrato al participante que cumpla con los requisitos técnicos establecidos por la convocante (propuesta técnica), y oferte el precio más bajo (propuesta económica), sin embargo, toda vez que si bien es cierto que los participantes F. DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V. y JOSUÉ DAVID GUERRERO ESCAMILLA, cumplen con lo solicitado en el anexo 1 especificaciones técnicas y reúnen todos los requerimientos del punto 9.2 de las bases, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del contrato respectivo, sino que además es necesario que se acrediten que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto en general. -----

La propuesta económica del participante JOSUE DAVID GUERRERO ESCAMILLA es inferior en un 23.52% respecto del precio promedio o media del estudio de mercado, la propuesta económica del participante F. DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V. es inferior en un 38.48% respecto del precio promedio o media del estudio de mercado, por lo que, ambas propuestas resultan solventes en cuanto al aspecto económico, además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la convocante y la Ley, sin embargo, el participante F. DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V. oferta el precio más bajo por lo que se considera que su propuesta es la más económica, conveniente y solvente. -----

En términos del artículo 69, numeral 1, fracciones I y II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que la propuesta del PARTICIPANTE TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V. se desecha, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el considerando segundo del presente fallo, asimismo, se menciona que las propuestas de los participantes F. DOMENE Y SOCIOS,

S.A. DE C.V. y JOSUE DAVID GUERRERO ESCAMILLA resultaron solventes. -----

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la persona jurídica **F. DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V.** para la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS”**, por un monto de **\$197,392.10** (ciento noventa y siete mil trescientos noventa y dos pesos 10/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado esto considerando la suficiencia presupuestal de Recurso Estatal (Estatal 4), del ejercicio 2024, Partida Objeto del Gasto 2111, lo anterior, por tratarse del participante cuya oferta resulta la más solvente, cumple con los requisitos financieros, contables y de seguridad social, documentación legal, superando en algunas características lo solicitado en el anexo 1 y aspectos económicos establecidos en la convocatoria de licitación. -----

4.2 Fallo de la Licitación Pública Nacional CEDHJ-003-2024 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS”, de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

Con fecha 15 de febrero de 2024 se llevó a cabo la publicación de la convocatoria para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la licitación citada en el preámbulo del presente documento en el portal <https://cedhj.org.mx/> cumpliéndose con lo establecido en el calendario de actividades de las bases que rigen al procedimiento de adquisición y a lo establecido en los artículos 24, numeral 1, fracción XI, 35 fracción X, 59, y 60, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Con fecha del 22 de febrero de 2024, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme al procedimiento establecido en el punto 7 de las bases que rigen al procedimiento de adquisición, se celebró el acto de junta de aclaraciones, informando que no se recibieron preguntas al correo electrónico katia.zuniga@cedhj.org.mx dentro de la fecha y horario establecido, por otro lado no se presentó precisión administrativa por parte de la convocante, tal y como consta en el Acta que se levantó para tal propósito, se advierte que se registraron dos participantes para el acto de junta de aclaraciones. Con fecha 26 de febrero de 2024 se celebró la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la que se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, numeral 1, fracción VI y 65, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al procedimiento establecido en el punto 9 de las bases que rigen el procedimiento de adquisición y, para este acto comparecieron los siguientes participantes. -----

Quinta Sesión Extraordinaria
Comité de Adquisiciones de la Comisión
Estatal de Derechos Humanos
01 de marzo de 2024



NO.	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE
1	ADMINISTRACION DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL S.A. DE C.V.	LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
2	COMPUCAD S.A. DE C.V.	ALBERTO REYES ALCARAZ
3	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	MARIO ALONSO GARCÍA ANGUIANO

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 9.1 y 9.2 de las bases, se procede a analizar las propuestas presentadas, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. En este orden de ideas, con fundamento en el artículo 66 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, punto 9.5, de las bases, estableciéndose como criterio de evaluación el de costo beneficio, el área requirente que posee la calidad de área evaluadora, la cual verificó que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las precitadas bases de la licitación, quedando a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes licitados, así mismo, la Unidad Centralizada De Compras y la Dirección Administrativa verificaron los aspectos legal-administrativos solicitados, en este sentido, procedieron a emitir la evaluación legal-administrativa y técnica. -----

Derivado de los dictámenes legal-administrativo de la documentación presentada por los participantes en sus propuestas, se concluye lo siguiente: -----

La propuesta presentada por el participante ADMINISTRACION DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL S.A. DE C.V. respecto a los aspectos legal-administrativos cumple con todo lo solicitado en el punto 9.2 de las bases. La propuesta presentada por el participante COMPUCAD, S.A. DE C.V. respecto a los aspectos legal-administrativos cumple con todo lo solicitado en el punto 9.2 de las bases. -----

La propuesta presentada por el participante GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. respecto a los aspectos legal-administrativos cumple con todo lo solicitado en el punto 9.2 de las bases. -----

En razón a lo anterior, se procedió a realizar el análisis técnico de las propuestas susceptibles presentadas por los participantes. -----

Derivado de los dictámenes técnicos de la documentación presentada por los participantes en sus propuestas, se concluye lo siguiente: -----

La propuesta presentada por el participante ADMINISTRACION DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL S.A. DE C.V., no cumple con los aspectos técnicos solicitados en el RENGLÓN 1. COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO A, RENGLÓN 2. LAPTOP y RENGLÓN 3 COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO B, lo anterior en virtud de que el participante presenta especificaciones técnicas inferiores a las solicitadas en las bases, en relación con las características de los puertos y slots, almacenamiento y puertos USB, según lo establecido en el dictamen correspondiente emitido por el área requirente, con base en lo antes expuesto se actualizan los criterios de

desechamiento de la propuesta del participante de conformidad con lo establecido en el punto 10. causas expresas de desechar, inciso c), de las bases, y el artículo 69, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

La propuesta presentada por el participante COMPUCAD S.A. DE C.V., cumple con los aspectos técnicos y documentación solicitados en el anexo 1. especificaciones técnicas de las bases. -----

La propuesta presentada por el participante GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., cumple con los aspectos técnicos y documentación solicitados en el anexo 1. especificaciones técnicas de las bases. -----

Por lo anteriormente expuesto, conforme a lo que establecen el numeral 9.5 de las bases, se procede a analizar económicamente las propuestas de los participantes que cumplieron con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante, por lo que se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados, contra el precio de referencia, con la finalidad de adjudicar el contrato al participante que cumpla con los requisitos técnicos establecidos por la convocante (propuesta técnica), y se encuentre dentro de los límites presupuestales de la convocante (propuesta económica), sin embargo, toda vez que si bien es cierto que los participantes, COMPUCAD, S.A. DE C.V. y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., cumplen con lo solicitado en el anexo 1 especificaciones técnicas y reúnen todos los requerimientos del punto 9.2 de las bases, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del contrato respectivo, sino que además es necesario que se acrediten que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto en general. -----

Respecto al RENGLÓN 1, la propuesta económica del participante COMPUCAD S.A. DE C.V. es inferior en un 7.17% respecto del precio promedio o media del estudio de mercado, y la propuesta económica del participante GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., es superior en un 7.97% respecto del precio promedio o media del estudio de mercado, sin embargo, se encuentra dentro del parámetro establecido en el artículo 71, numeral 1 de la Ley, con base en lo establecido anteriormente, ambas propuestas resultan solventes en cuanto al aspecto económico, además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la convocante y la Ley, sin embargo, el participante COMPUCAD S.A. DE C.V. oferta el precio más bajo por lo que se considera que su propuesta es la más económica, conveniente y solvente. -----

Respecto al RENGLÓN 2, la propuesta económica del participante COMPUCAD S.A. DE C.V. es inferior en un 10.10% respecto del precio promedio o media del estudio de mercado, por lo que, resulta solvente en cuanto al aspecto económico, además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la convocante y la Ley, por lo que se considera que su propuesta es conveniente y solvente. -----

Respecto al RENGLÓN 3, la propuesta económica del participante COMPUCAD S.A. DE C.V. es superior en un 10.86% respecto del precio promedio o media del estudio de mercado, por lo que resulta no solvente en cuanto al aspecto económico además de incumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la convocante y la Ley, por lo que se actualizan las causales de desechar de su propuesta, establecidas en el punto 10. causas 2

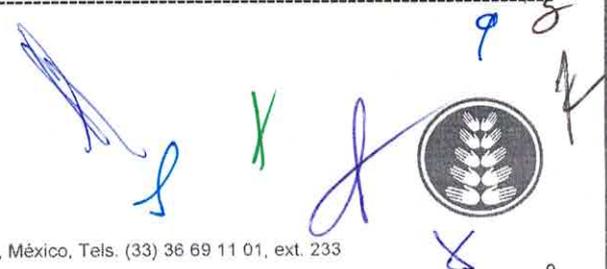
de desechamiento, inciso i), de las bases, y artículo 69, numeral 2, de la Ley, por el contrario, la propuesta económica del participante GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. es superior en un 1.65% respecto del precio promedio o media del estudio de mercado, sin embargo, se encuentra dentro del parámetro establecido en el artículo 71, numeral 1 de la Ley, por lo que resulta solvente, además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la convocante y la Ley. -----

En términos del artículo 69, numeral 1, fracciones I y II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que las propuestas de los participantes ADMINISTRACION DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL S.A. DE C.V., en relación a los RENGLONES 1, 2 y 3, y COMPUCAD, S.A. DE C.V. en relación con el RENGLÓN 3, se desechan, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el considerando segundo del fallo, asimismo, se menciona que las propuestas de los participantes COMPUCAD S.A. DE C.V. en cuanto a los RENGLONES 1 y 2, y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. en cuanto a los RENGLONES 1 y 3, resultaron solventes. -----

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la persona jurídica **COMPUCAD, S.A. DE C.V.**, por los conceptos de "COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO A" y "LAPTOP", correspondientes a los **RENGLONES 1 y 2**, por un monto total de **\$683,843.20** (seiscientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.); y se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la persona jurídica **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, por el concepto de "COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO B" correspondiente al **RENLÓN 3**, por un monto de **\$50,309.20** (cincuenta mil trescientos nueve pesos 20/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, esto considerando la suficiencia presupuestal de Recurso Estatal (Estatal 4) y Recurso Remanente 2023 (Estatal 3), del ejercicio 2024, Partida Objeto del Gasto 5151, lo anterior, por tratarse de los participantes cuyas ofertas resultan solventes, cumplen con los requisitos financieros, contables y de seguridad social, documentación legal, superando en algunas características lo solicitado en el anexo 1 y aspectos económicos establecidos en la convocatoria de licitación. -----

4.3 Dictaminación, y en su caso, aprobación de la adjudicación Directa CEDHJ-DA-UCC-001-2024 para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL AL ELEVADOR DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS", por encontrarse fundamentada en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII, y 73, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con los artículos 24, numeral 1, fracción X, y 74, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

Quinta Sesión Extraordinaria
Comité de Adquisiciones de la Comisión
Estatal de Derechos Humanos
01 de marzo de 2024



Handwritten signatures in blue and green ink, along with a circular stamp of the CEDHJ Jalisco logo. There are also handwritten numbers '93' and '4' in blue ink.

Lo anterior a favor de la empresa **ELEVADORES NT S.A. DE C.V.** por un monto total de **\$43,848.00** (cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, desglosado en **diez servicios**, uno por mes, por un costo de **\$4,384.80** (cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, cada uno, lo anterior por ser el proveedor que presentó la mejor propuesta económica en los antecedentes de los procedimientos, mismo que cumple con los requisitos establecidos por el área requirente, así como los aspectos legales y administrativos, y por encontrarse debidamente justificada la excepción a la licitación mediante el procedimiento de adjudicación directa. -----

Una vez expuesto lo anterior, los miembros del Comité en votación económica dictaminan la procedencia de la excepción a la licitación pública y la aprueban por unanimidad. -----

Una vez aprobado el punto, en cumplimiento al artículo 74 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se adjunta a la presente acta, como Anexo 1, copia del oficio que al efecto suscribe el titular del área requirente y así como el acuerdo de adjudicación directa que funge como dictamen en el que se hace constar las características técnicas relevantes del bien o servicio contratado y las razones para la adjudicación del contrato. -----

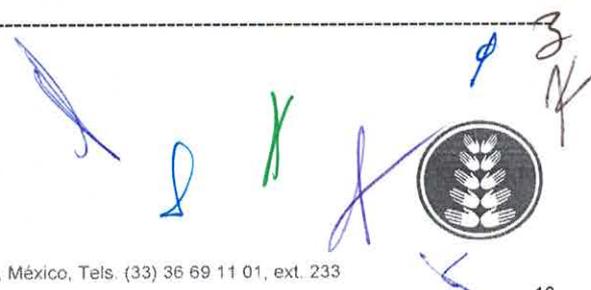
5. ASUNTOS VARIOS. -----

No hubo asuntos varios que tratar. -----

6. LECTURA DE ACUERDOS Y COMISIONES. -----

Acuerdo 01/05-E/2024.- Se aprueba por unanimidad **ADJUDICAR** el **CONTRATO** a la persona jurídica **F. DOMENE Y SOCIOS, S.A. DE C.V.** para la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS”**, por un monto de **\$197,392.10** (ciento noventa y siete mil trescientos noventa y dos pesos 10/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado esto considerando la suficiencia presupuestal de Recurso Estatal (Estatal 4), del ejercicio 2024, Partida Objeto del Gasto 2111, lo anterior, por tratarse del participante cuya oferta resulta la más solvente, cumple con los requisitos financieros, contables y de seguridad social, documentación legal, superando en algunas características lo solicitado en el anexo 1 y aspectos económicos establecidos en la convocatoria de licitación, lo anterior de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

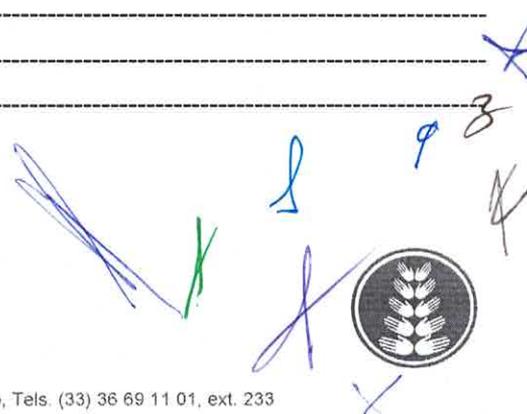
Quinta Sesión Extraordinaria
 Comité de Adquisiciones de la Comisión
 Estatal de Derechos Humanos
 01 de marzo de 2024



Acuerdo 02/05-E/2024.- Se aprueba por unanimidad **ADJUDICAR** el **CONTRATO** a la persona jurídica **COMPUCAD, S.A. DE C.V.**, por los conceptos de "COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO A" y "LAPTOP", correspondientes a los **REGLONES 1 y 2**, por un monto total de **\$683,843.20** (seiscientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.) y **ADJUDICAR** el **CONTRATO** a la persona jurídica **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, por el concepto de "COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO B" correspondiente al **REGLÓN 3**, por un monto de **\$50,309.20** (cincuenta mil trescientos nueve pesos 20/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, esto considerando la suficiencia presupuestal de Recurso Estatal (Estatal 4) y Recurso Remanente 2023 (Estatal 3), del ejercicio 2024, Partida Objeto del Gasto 5151, lo anterior, por tratarse de los participantes cuyas ofertas resultan solventes, cumplen con los requisitos financieros, contables y de seguridad social, documentación legal, superando en algunas características lo solicitado en el anexo 1 y aspectos económicos establecidos en la convocatoria de licitación, lo anterior de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

Acuerdo 03/05-E/2024.- Se aprueba por unanimidad dictaminar la procedencia de la excepción a la licitación pública y la aprobación de la adjudicación Directa **CEDHJ-DA-UCC-001-2024** para la contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL AL ELEVADOR DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**", por encontrarse fundamentada en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII, y 73, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con los artículos 24, numeral 1, fracción X, y 74, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a favor de la empresa **ELEVADORES NT S.A. DE C.V.** por un monto total de **\$43,848.00** (cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, desglosado en **diez servicios**, uno por mes, por un costo de **\$4,384.80** (cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, cada uno, lo anterior por ser el proveedor que presentó la mejor propuesta económica en los antecedentes de los procedimientos, mismo que cumple con los requisitos establecidos por el área requirente, así como los aspectos legales y administrativos, y por encontrarse debidamente justificada la excepción a la licitación mediante el procedimiento de adjudicación directa. -----

Quinta Sesión Extraordinaria
Comité de Adquisiciones de la Comisión
Estatal de Derechos Humanos
01 de marzo de 2024



7. **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Concluido el desahogo de los puntos a tratar en el orden del día, la Licenciada Luz del Carmen Godínez González, Presidenta del Comité, procede al cierre y/o clausura de la presente sesión, siendo las 11:09 once horas con nueve minutos del día 01 primero del mes de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para todos los efectos legales a los que haya lugar. -----



Lic. Luz del Carmen Godínez González
Presidenta del Comité, representante de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos



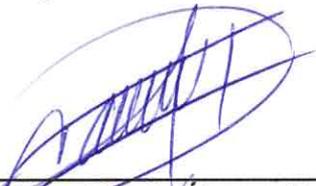
Lic. Katia Gabriela Zuñiga Salcedo
En funciones de Secretaria Técnica del Comité,
representante de la Unidad Centralizada de Compras de
la CEDHJ



Dra. Esperanza Loera Ochoa
Vocal con voz y voto, representante de la Secretaria
Ejecutiva de la CEDHJ



Lic. Martha Verónica Quirarte Briseño
Vocal con voz y voto, representante de la Dirección
Administrativa de la CEDHJ



L.C.P. Carlos Alberto Álvarez Hernández
Vocal con voz y voto, representante de la Dirección de
Planeación y Evaluación de la CEDHJ



Dra. Katya Marisol Rico Espinoza
Vocal con voz y voto, representante de la Cuarta
Visitaduría General de la CEDHJ



Mtro. Francisco Javier Ulloa Sánchez
Vocal con voz y voto, representante de la Dirección
Jurídica y Archivo de la CEDHJ



Mtra. Alicia Ortega Solís

Invitada permanente con voz, representante del Órgano Interno de Control de la CEDHJ

Lic. Porfirio Rodríguez Torres

Invitado permanente con voz, representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras

----- FIN DEL ACTA -----

934

X





ANEXO 1



Guadalajara, Jalisco, 28 febrero 2024
Servicios Generales
SG/166/2024

Luz del Carmen Godínez González
Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco
Presente

Distraigo su atención para saludarle. Asimismo, solicito su intervención a efecto de que se lleve a cabo el proceso para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL AL ELEVADOR DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS". Por el periodo comprendido desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se solicita que el proceso de adquisición se realice por excepción a la licitación vía adjudicación directa, a favor de la empresa ELEVADORES NT, S.A. DE C.V., mismo que derivado de los antecedentes de los procesos licitatorios referidos (investigación de mercado y propuesta presentada por un participante durante el acto de presentación y apertura de propuestas en la Licitación Pública Nacional sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-001-2024 SEGUNDA VUELTA) ofertó en su cotización la mejor propuesta económica por la cantidad total de \$43,848.00 (cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, desglosado en diez servicios, uno por mes, por un costo de \$4,384.80 (cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, cada uno.

Lo anterior, en razón a que se emitieron las convocatorias públicas Licitación Pública Nacional sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-001-2024 y la Licitación Pública Nacional sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-001-2024 SEGUNDA VUELTA, declarándose desiertas ambas, por lo que, de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

En este sentido, se informa que las características técnicas, tiempo de entrega y requisitos serán en las mismas condiciones establecidas en las dos convocatorias antes mencionadas.

Todo lo antes expuesto, dando cabal cumplimiento a los principios que marca el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Eficiencia. Mediante esta adquisición se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes para la contratación y adquisición.

Eficacia. El proveedor cuenta con amplia experiencia y personal técnico capacitado en el manejo e instalación de este tipo de equipos.

Economía. Esta contratación asegura las mejores condiciones para la Comisión debido a que se trata de un proveedor especializado en el ramo.

Transparencia. Se presenta la cotización correspondiente en donde se describe a detalle las características del servicio y los materiales necesarios para su ejecución, además que se cuenta con los expedientes de los antecedentes y procesos, debidamente integrados.

Honradez. La solicitud y el soporte documental para el procedimiento cumple con lo establecido de conformidad con las disposiciones legales en apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Pedro Moreno No. 1616, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.
☎ 33 3669 1101, Lada sin costo 01 800 201 8991. www.cedhj.org.mx

Quinta Sesión Extraordinaria
Comité de Adquisiciones de la Comisión
Estatal de Derechos Humanos
01 de marzo de 2024

Asimismo, es menester hacer de su conocimiento que actualmente la Comisión no cuenta con bienes y servicios con características similares a lo solicitado en el presente, con fundamento en el artículo 57 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Finalmente, cumpliendo con lo establecido en el artículo 50, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal requerida para esta contratación proveniente de la partida 3571 del recurso estatal remanente 2023, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Se adjuntan al presente los siguientes documentos:

- Propuesta técnica y económica.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE


Luis Enrique Chávez
Jefe de Servicios Generales

Año	Recurso	Partida
2024	Recurso Estatal 3	3571

Vo.Bo. Contabilidad


COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
RECEBIDA
SILVA
28 FEB 2024
1:34
PRESIDENCIA


Pedro Moreno No. 1616, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.
☎ 33 3669 1101, Lada sin costo 01 800 201 8991, www.cedhj.org.mx

Quinta Sesión Extraordinaria
Comité de Adquisiciones de la Comisión
Estatal de Derechos Humanos
01 de marzo de 2024



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
CEDHJ-DA-UCC-001-2024
Autorizado por el Comité de Adquisiciones de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos

Guadalajara Jalisco a 01 de marzo de 2024

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículos 47 numeral 2, 72, fracción VIII, 73 numeral 1 fracción I, y 74 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y derivado de la solicitud de intervención y apoyo para llevar a cabo el procedimiento para la contratación del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL AL ELEVADOR DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS" por un costo de \$43,848.00 (cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, presentada por parte del C. Luis Enrique Gutiérrez, en su carácter de Jefe del área de Servicios Generales, en la cual justifica y fundamenta la excepción a la licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. La Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, es un organismo público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito; tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos. Para el cumplimiento de sus atribuciones, ejercerá de manera libre el presupuesto que le asigne el Congreso del Estado, de conformidad con las leyes aplicables.
- II. La Presidenta es la primera autoridad de la Comisión, así mismo le corresponde la dirección y coordinación de las funciones de los órganos y de las áreas de apoyo que integran la estructura de la Comisión, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el artículo 30 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- III. La Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es la responsable de auxiliar a la Presidenta de la Comisión en el desempeño de sus funciones, de conformidad con los artículos 40, fracciones VI y VII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículos 57, fracciones I y VI, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- IV. La Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es el área dependiente de la Dirección Administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de la Comisión, misma que tiene la atribución de intervenir en todas las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios, de conformidad con los artículos 34, numeral 1, y 35, numeral 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, con el artículo 20, numeral 1 y 2, fracción III, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- V. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 47, numeral 2, establece que:

"2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa".

Asimismo, el artículo 72 fracción VIII estipula que:

"VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias."

Página 1 de 5



**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
CEDHJ-DA-UCC-001-2024**

Autorizado por el Comité de Adquisiciones de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos

Finalmente, el artículo 73, numeral 1, fracción I establece que:

"1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

"i. Se haya declarado desierto una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite"

La causal de la fracción I, se actualiza debido a que se emitieron las siguientes convocatorias públicas, Licitación Pública Nacional sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-001-2024 y Licitación Pública Nacional sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-001-2024 SEGUNDA VUELTA, declarándose desiertos ambos procedimientos de contratación.

- VI. Con fecha 06 de febrero de 2024, se publicó la convocatoria dirigida a personas físicas y/o jurídicas interesadas en el procedimiento de contratación mediante la Licitación Pública Nacional sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-001-2024 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL AL ELEVADOR DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS". El día 16 de febrero de 2024 se llevó a cabo el acto de Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, para el cual no se presentaron participantes al registro, por lo que se acordó por unanimidad declarar desierto el procedimiento de contratación, en razón de que no se contó con propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, lo anterior con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VII. Con fecha 16 de febrero de 2024, se publicó la convocatoria pública, dirigida a persona físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante la Licitación Pública Nacional sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-001-2024 SEGUNDA VUELTA denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL AL ELEVADOR DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS". El 27 de febrero de 2024 se llevó a cabo el procedimiento de presentación y apertura de propuestas, para el cual únicamente se presentó un participante, por lo que dentro del acta de este procedimiento se acordó de manera unánime declarar desierto el procedimiento, en atención a que no se contaba con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, esto de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VIII. Con fecha 28 de febrero de 2024, por medio del oficio con número SG/166/2024, el C. Luis Enrique Gutiérrez, en su carácter de jefe de Servicios Generales hace la siguiente solicitud:

"Distraigo su atención para saludarle. Asimismo, solicito su intervención a efecto de que se lleve a cabo el proceso para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL AL ELEVADOR DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS". Por el periodo comprendido desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se solicita que el proceso de adquisición se realice por excepción a la licitación vía adjudicación directa, a favor de la empresa ELEVADORES NT, S.A. DE C.V., mismo que derivado de los antecedentes de los procesos licitatorios referidos (investigación de mercado y propuesta presentada por un participante durante el acto de presentación y apertura de propuestas en la Licitación Pública Nacional sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-001-2024 SEGUNDA VUELTA) ofertó en su cotización la mejor propuesta económica por la cantidad total de \$43,848.00 (cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) con el impuesto al Valor Agregado



incluido, desglosado en diez servicios, uno por mes, por un costo de \$4,384.80 (cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) con el impuesto al Valor Agregado incluido, cada uno.

Lo anterior, en razón a que se emitieron las convocatorias públicas Licitación Pública Nacional sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-001-2024 y la Licitación Pública Nacional sin Concurrencia de Comité CEDHJ-SC-001-2024 SEGUNDA VUELTA, declarándose desiertas ambas, por lo que, de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

En este sentido, se informa que las características técnicas, tiempo de entrega y requisitos serán en las mismas condiciones establecidas en las dos convocatorias antes mencionadas.

Todo lo antes expuesto, dando cabal cumplimiento a los principios que marca el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Eficiencia. Mediante esta adquisición se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes para la contratación y adquisición.

Eficacia. El proveedor cuenta con amplia experiencia y personal técnico capacitado en el manejo e instalación de este tipo de equipos.

Economía. Esta contratación asegura las mejores condiciones para la Comisión debido a que se trata de un proveedor especializado en el ramo.

Transparencia. Se presenta la cotización correspondiente en donde se describe a detalle las características del servicio y los materiales necesarios para su ejecución, además que se cuenta con los expedientes de los antecedentes y procesos, debidamente integrados.

Honradez. La solicitud y el soporte documental para el procedimiento cumple con lo establecido de conformidad con las disposiciones legales en apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, es menester hacer de su conocimiento que actualmente la Comisión no cuenta con bienes y servicios con características similares a lo solicitado en el presente, con fundamento en el artículo 57 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Finalmente, cumpliendo con lo establecido en el artículo 50, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal requerida para esta contratación proveniente de la partida 3571 del recurso estatal remanente 2023, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Se adjuntan al presente los siguientes documentos:

- Propuesta técnica y económica.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención que se sirva brindar al presente." (...)

- IX. Se adjunta la propuesta técnica y económica del proveedor ELEVADORES NT S.A. DE C.V., en las que oferta el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL AL ELEVADOR DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS" con un costo total de \$43,848.00 (cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos)



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
CEDHJ-DA-UCC-001-2024
Autorizado por el Comité de Adquisiciones de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos

00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, desglosado en diez servicios, uno por mes, por un costo de \$4,384.80 (cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, cada uno.

- X. Para efectos del artículo 50, numeral 1 de la ley de compras gubernamentales enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios, el titular del área requirente informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente a la partida 3571 de recurso Estatal Remanente 2023, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, para cubrir las erogaciones que se generen.
- XI. Con fecha 01 de marzo de 2024, durante la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se sometió a consideración de los miembros asistentes la presentación, dictaminación de la procedencia y, en su caso, aprobación de la adjudicación directa con número de identificación CEDHJ-DA-UCC-001-2024, para lo cual en votación unánime fue aprobada mediante Acuerdo 03/05-E/2024.
- XII. En atención a todo lo previamente expuesto, en presencia del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a través de la Unidad Centralizada de Compras, la Licenciada Luz del Carmen Godínez González, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos humanos, con fundamento en las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en los artículos 22 y 28, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y, los artículos 30 y 31 Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y con base en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículos 47 numeral 2, 72, numeral 1, fracción VIII, 73, numeral 1, fracción I, y 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Derivado de la necesidad de contar con el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL AL ELEVADOR DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS" y teniendo en consideración la propuesta técnica y económica del proveedor, quien cuenta con capacidad para prestar el servicio en tiempo y forma, y cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas del área requirente, se adjudica a la empresa **ELEVADORES NT S.A. DE C.V.** por un monto total de **\$43,848.00** (cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, desglosado en diez servicios, uno por mes, por un costo de \$4,384.80 (cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, cada uno. Lo anterior por ser el proveedor que presentó la mejor propuesta económica en los antecedentes de los procedimientos, mismo que cumple con los requisitos establecidos por el área requirente, así como los aspectos legales y administrativos, y por encontrarse debidamente justificada la excepción a la licitación mediante el procedimiento de adjudicación directa.

La prestación del servicio deberá ser conforme a las especificaciones técnicas del proceso de contratación previamente presentado y a la propuesta técnica y económica del proveedor, considerando un servicio por mes, durante diez meses.

La vigencia será a partir de la firma del contrato y concluirá el día 31 de diciembre del año en curso, sin que esto modifique el tiempo de entrega de los servicios que se establece en la propuesta del proveedor.

El área requirente es el área de Servicios Generales de la Comisión Estatal de derechos Humanos, y será responsable de verificar, vigilar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del contrato.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad Centralizada de Compras de esta institución para que realice las gestiones necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

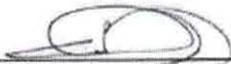
TERCERO.- Por conducto de la Unidad Centralizada de Compras de esta comisión notifiqúese al proveedor **ELEVADORES NT S.A. DE C.V.** el contenido del presente acuerdo y publíquese de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

CUARTO.- El proveedor **ELEVADORES NT S.A. DE C.V.** manifestó que **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior conforme a los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CÚMPLASE.- Así lo resolvió la Licenciada Luz del Carmen Godínez González Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 22 y 28, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y los artículos 30 y 31 del reglamento interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, ante la presencia de los miembros del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos asistentes a la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el día 01 de marzo de 2024, como se corrobora en la minuta correspondiente.



Lic. Luz del Carmen Godínez González
Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos



Lic. Martha-Verónica Quirarte Briseño
Directora Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos



Lic. Katia Gabriela Zuñiga Salcedo
Encargada de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos



C. Luis Enrique Gutiérrez
Jefe de Servicios Generales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
Área Requiriente

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CEDHJ-DA-UCC-001-2024 AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS